RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169) "ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRIPAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028".

El 6 de marzo de 2026 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/2026) (CONTR 2026 0000087169), "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028", con un valor estimado total de 47.106.093,00 €, que incluye la suma del conjunto de contratos previstos y el importe estimado de las prórrogas, modificaciones y opciones eventuales previstas, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, en adelante LCSP, por un plazo de ejecución de 12 meses a partir de su formalización, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, en los siguientes términos:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (20%) (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO OPCIÓN EVENTUAL (art. 301.2 LCSP) (10%) (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	6,240000 €	4%	0,240000 €	13.800.000,00 €	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €	1.200.000,00 €	600.000,00 €
Lote 2	8,008000 €	4%	0,308000 €	5.313.000,00 €	2.310.000,00 €	2.310.000,00 €	462.000,00 €	231.000,00 €
Lote 3	20,800000 €	4%	0,800000 €	18.400.000,00 €	8.000.000,00 €	8.000.000,00 €	1.600.000,00 €	800.000,00 €
Lote 4	19,262880 €	4%	0,740880 €	6.603.093,00 €	2.870.910,00 €	2.870.910,00 €	574.182,00 €	287.091,00 €
Lote 5	13,520000 €	4%	0,520000 €	2.990.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	260.000,00 €	130.000,00 €
TOTAL				**47.106.093,00 €**	**20.480.910,00 €**	**20.480.910,00 €**	**4.096.182,00 €**	**2.048.091,00 €**

**(Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011").*

Los contratos basados en este acuerdo marco se llevarán a cabo por los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022).

Es copia auténtica de documento electrónico

Se anuncia la licitación en el DOUE de fecha 10 de marzo de 2026, nº de edición DO S: 48/2026 y número de publicación del anuncio 166175-2026 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de ese mismo día, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 4 de abril de 2026 a las 14:00 horas.

La Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud se reúne en sesión de 17 de abril de 2026, para proceder a la apertura y calificación de la documentación de los sobres nº 1, documentación acreditativa de los requisitos previos y en su caso, apertura de los sobres nº 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se comprueba en primer lugar que se han presentado en plazo las siguientes ofertas:

1.- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.

2.- SANOFI AVENTIS, S.A.

3.- SEQUIRUS SPAIN, S.L.

4.- VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.

Respecto a las muestras a excepción de ASTRAZENECA que lo traerá digital conforme a la aclaración que se hizo el día 16 de marzo, el resto de licitadores las presentan.

Aclaración 16 de marzo:

Excepcionalmente, si no es posible presentar una muestra física del Código Nacional ofertado, se podrá presentar el diseño previsto para la campaña 2026-2027 y 2027-2028 en formato electrónico, incluyendo las características de la/s presentación/es (dimensiones, formato, unidades, blíster, fotos etc.), que permitan la valoración técnica de forma completa. También podrá aceptarse, excepcionalmente, una muestra física correspondiente a la campaña 2025-2026, siempre que no suponga ninguna modificación de las características técnicas a valorar.

A continuación se califica la documentación siendo el resultado el siguiente:

1.- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, SA. *Lote 4. Presenta la oferta Dª Laura Colón Madrid, administradora única. Analizada la documentación resulta* ***CORRECTA:*** *aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Presenta EDI y CIP en los términos exigidos en el PCAP.*

2.- SANOFI AVENTIS, SA *Lotes 1 y 3. Presenta la oferta Dª Almudena Anés Benito administradora única. Analizada la documentación resulta* ***CORRECTA****: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Presenta EDI y CIP en los términos exigidos en el PCAP.*

3.- SEQUIRUS SPAIN, SL. *Lotes 2 y 5. Presenta la oferta D. José Meseguer Pérez, apoderado. Analizada la documentación resulta* ***CORRECTA:*** *aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Presenta EDI y CIP en los términos exigidos en el PCAP.*

Es copia auténtica de documento electrónico

4.- VIATRIS PHARMACEUTICALS, SL *Lote 1. Presenta la oferta D. Raul Moya Blasco, apoderado solidario. Analizada la documentación resulta* ***CORRECTA****: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación. Presenta EDI y CIP en los términos exigidos en el PCAP*

Resultando correcta la documentación de las cuatro empresas, se procede a la apertura de los sobres 3 de documentación objeto de valoración de criterios automáticos y se da lectura a las ofertas económicas:

1.- ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, SA.

Lote 4: PU, IVA incluido: 19,262880 €

IVA 4%: 0,74088 €

2.- SANOFI AVENTIS, SA.

Lote 1: PU, IVA incluido: 2,6936 €

IVA 4%: 0,1036 €

Lote 3: PU, IVA incluido: 18,6160 €

IVA 4%: 0,7160 €

3.- SEQUIRUS SPAIN, SL

Lote 2: PU, IVA incluido: 7,80 €

IVA 4%: 0,30 €

Lote 5: PU, IVA incluido: 13,52 €

IVA 4%: 0,52 €

4.- VIATRIS PHARMACEUTICALS, SL

Lote 1: PU, IVA incluido: 3,3000 €

IVA 4%: 0,1269 €

Se acuerda su envío al Servicio de Suministros Farmacéuticos, para que en su función de asesoramiento a la mesa redacte el informe correspondiente.

La Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud se reúne nuevamente el 15 de mayo de 2026 para proceder al análisis de la cuestión planteada por Astrazeneca relativa al secreto de la oferta. Así como la lectura y visto bueno, en su caso, del Informe de Criterios Automáticos y en su caso, propuesta de adjudicación.

Con carácter previo al examen de criterios automáticos, se pone de manifiesto a la mesa que la empresa Astrazeneca había incluido en el sobre nº 3 un escrito en el que solicitaba que se considerase el precio unitario ofertado como confidencial, siendo que la mesa no había visto dicho documento al descargar la

Es copia auténtica de documento electrónico

documentación del sobre nº 3 en la sesión de la mesa de 17 de abril, en la que se abrieron las ofertas, como quedó reflejado en el acta de dicha sesión.

No obstante, estudiado el tema, la mesa considera que la solicitud de confidencialidad no puede ser atendida, por no concurrir en este caso los presupuestos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Conforme al artículo 133 de esta norma, la confidencialidad únicamente puede referirse "a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores", además de que, conforme al mismo precepto, el deber de confidencialidad "no puede extenderse a todo el contenido de la oferta" ni a "partes esenciales de la oferta". Resulta evidente que el precio es un elemento esencial de la oferta, y que la interpretación del carácter confidencial de parte de la oferta debe regirse conforme a los principios de transparencia, publicidad y control de la actuación administrativa proclamados en los artículos 1 y 132 LCSP.

La doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales viene reiterando que la confidencialidad no puede extenderse a la totalidad de la oferta, sino que se refiere a secretos técnicos y comerciales cuya divulgación pueda perjudicar legítimos intereses económicos de la empresa, debiendo además identificarse y justificarse de forma expresa y concreta los extremos afectados, siendo muy ilustrativo al respecto el recurso nº 647/2016 (resolución nº 710/2016) del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales. El escrito de la empresa se limita a plantear de manera abstracta el carácter secreto del precio y los eventuales daños que su publicación podrían causar a su capacidad negociadora con otras entidades, lo que no se considera justificación suficiente por la mesa para proceder a vulnerar el principio de transparencia. Sin embargo, una mera búsqueda por parte de los vocales de esta mesa en portales públicos de licitación ha evidenciado que existen múltiples licitaciones de esta empresa con idéntico objeto al presente, en el que aparecen publicados los precios unitarios, en términos muy similares al del presente procedimiento, por lo que el carácter secreto que aduce la empresa carece de consistencia.

No se acredita por tanto en este caso que la publicación del precio unitario vulnere el denominado por los tribunales de recursos contractuales y la jurisprudencia del TJUE como "test del daño", que exige que la publicación cause un perjuicio real, efectivo y evaluable al licitador, sin perjuicio de que pudieran protegerse, en su caso, aspectos internos relativos a la estructura de costes, márgenes comerciales u otros elementos específicamente justificados conforme al artículo 133 LCSP, pero que en este caso ni siquiera son planteados por la licitadora.

A continuación la mesa procede al estudio del informe de criterios automáticos, que se adjunta al acta y firmado el día 27 de abril de 2026, por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos y una técnica del Servicio con el siguiente contenido:

***OFERTAS ADMITIDAS**: Se presentan un total de cuatro empresas y todas son admitidas:*

- ***Lote 1**: Presentan ofertas las empresas **SANOFI AVENTIS, S.A.** (en adelante, **SANOFI**) y **VIATRIS PHARMACEUTICALS, S.L.** (en adelante, **VIATRIS**).*

- ***Lote 2**: Presenta oferta la empresa **SEQIRUS SPAIN, S.L.** (en adelante, **SEQIRUS**).*

- ***Lote 3**: Presenta oferta la empresa **SANOFI.***

- ***Lote 4**: Presenta oferta la empresa **ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.** (en adelante,*

Es copia auténtica de documento electrónico

***ASTRAZENECA**).*

- ***Lote 5**: Presenta oferta la empresa **SEQIRUS.***

Los Códigos Nacionales (en adelante, CN) ofertados se resumen en la siguiente tabla:

Nº Lote	***EMPRESA***	***CN OFERTADO***
Lote 1	*SANOFI*	*CN 766214, VAXIGRIP® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5 ML (SIN AGUJA).* *CN 766216, VAXIGRIP® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 10 JERINGAS PRECARGADAS DE 0,5 ML (SIN AGUJA).*
	VIATRIS	*CN 765284, INFLUVAC® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 10 JERINGAS PRECARGADAS DE 0,5 ML (SIN AGUJA).*
Lote 2	*SEQIRUS*	*CN 766362, FLUCELVAX® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 10 JERINGAS PRECARGADAS SIN AGUJA DE 0,5 ML.*
Lote 3	*SANOFI*	*CN 766174, EFLUELDA® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 1 JERINGA PRECARGADA DE 0,5 ML (CON AGUJA DE SEGURIDAD).*
Lote 4	*ASTRAZENECA*	*CN 764649, FLUENZ® SUSPENSION PARA PULVERIZACION NASAL, 10 APLICADORES NASALES.* *CN 764648, FLUENZ® SUSPENSION PARA PULVERIZACION NASAL, 1 APLICADOR NASAL.*
Lote 5	*SEQIRUS*	*CN 766358, FLUAD® SUSPENSION INYECTABLE EN JERINGA PRECARGADA, 10 JERINGAS PRECARGADAS SIN AGUJA 0,5 ML.*

CRITERIOS AUTOMÁTICOS A TENER EN CONSIDERACION PARA ADJUDICAR EL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los criterios automáticos que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato correspondiente a este expediente son los siguientes:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	24/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFTY9ZJ9BHXKG6SXA5XYUPSCC	PÁG. 5/18

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
			100	
1	**Oferta económica**	**Automática**	**50**	**50 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)** * (Ver nota aclaratoria)
2	**Criterios técnicos automáticos**	**Automática**	**50**	
2.1.	Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato	Automática	**15**	El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos. N = Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) /Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido). La puntuación en este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula: **"Puntos = 15 x B"** Siendo B el % de dosis bonificadas ofertado para el conjunto de contratos previstos.
2.2.	Presentación que facilite el almacenamiento. **Se aportará certificado de la empresa licitadora**	Automática	**10**	- Presentación en blister individual, contenido en envase clínico o envase multidosis = 10 puntos - Presentación en blister no individual contenido en envase clínico o envase multidosis = 5 puntos - Presentación en envase monodosis (no multidosis) = 1 punto
2.3.	Autorización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), de la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas	Automática	**15**	- Presentaciones que tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas = 15 puntos - Presentaciones que NO tengan autorizada en su FT la indicación de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	24/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFTY9ZJ9BHXKG6SXA5XYUPSCC	PÁG. 6/18

Nº DE ORDEN	CRITERIO	TIPO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	FÓRMULA (si procede)
	Se aportará Ficha Técnica (FT) autorizada por la AEMPS			*después de la vacunación de mujeres embarazadas = 0 puntos*
2.4.	*Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.* ***Se verificará con la muestra presentada y/o certificado aportado por la empresa***	*Automática*	***5***	*- Presentaciones que dispongan de algún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 5 puntos* *- Presentaciones que no dispongan de ningún dispositivo que confiera protección frente a punciones accidentales= 0 puntos*
2.5.	*Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros* *Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS)*	*Automática*	***5***	*La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:* ***"Puntos = 5 x R"*** *Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado*

() Nota aclaratoria: Las personas licitadoras ofertarán precios unitarios con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente. Tanto el precio unitario como el IVA deberán expresarse con seis decimales.*

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el ***precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera****, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".*

OFERTAS ADMITIDAS: DESCRIPCIÓN Y PUNTUACIÓN, POR APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS

- ***Lote 1***

Se presentan dos ofertas, de las empresas: ***SANOFI y VIATRIS.***

Las dos cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

Es copia auténtica de documento electrónico

Los precios unitarios ofertados (IVA incluido) por estas empresas, no superan el precio unitario máximo de licitación (6,240000 €, IVA incluido).

1. <u>Oferta económica:</u>

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 1:

Puntuación = 50 x (Precio mejor oferta / Precio ofertado)

SANOFI presenta la mejor oferta: 2,693600 €, IVA incluido, por dosis.

VIATRIS presenta una oferta de 3,300000 €, IVA incluido, por dosis.

- ***Puntuación de SANOFI** = 50 x (2,693600/2,693600)=* ***<u>50,00 puntos</u>***
- ***Puntuación de VIATRIS** = 50 x (2,693600/3,300000)=* ***<u>40,81 puntos</u>***

2. <u>Criterios técnicos automáticos:</u>

<u>2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato</u>

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 2.1:

Puntuación= 15 x B (siendo B el % de dosis bonificadas ofertado).

SANOFI no presenta oferta en dosis sin cargo.

VIATRIS oferta una bonificación del 15% en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato.

- ***Puntuación SANOFI=**(15x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***
- ***Puntuación VIATRIS=**(15x15%)=* ***<u>2,25 puntos</u>***

2.2. <u>Presentación que facilite el almacenamiento</u>

***SANOFI y VIATRIS** disponen de presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis (Código Nacional presentación ofertada por Sanofi: 766216 y CN presentación ofertada por Viatris: 765284).*

- ***Puntuación SANOFI=*** ***<u>5,00 puntos</u>***
- ***Puntuación VIATRIS=*** ***<u>5,00 puntos</u>***

2.3. <u>Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas</u>.

*Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por **SANOFI** (Vaxigrip®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:*

Es copia auténtica de documento electrónico

"Vaxigrip® está indicada para prevenir la gripe producida por los dos subtipos de virus de la gripe A y el linaje de virus de la gripe B, incluidos en la vacuna para:

- inmunización activa de adultos, incluyendo mujeres embarazadas, y niños desde los 6 meses de edad y mayores,

*- **protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad después de la vacunación de mujeres embarazadas".***

*Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por **VIATRIS** (Influvac®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:*

"Influvac® está indicada para la inmunización activa de adultos y niños a partir de 6 meses de edad, para prevenir la gripe".

*La oferta presentada por **SANOFI** sí tiene autorizada en su FT la citada indicación.*

*La oferta presentada por **VIATRIS** no tiene autorizada en su FT la citada indicación.*

- ***Puntuación SANOFI=*** ***15,00 puntos***
- ***Puntuación VIATRIS=*** ***0,00 puntos***

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

Ambas ofertas presentan dispositivos (agujas de bioseguridad) que confieren protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

- ***Puntuación SANOFI=*** ***5,00 puntos***
- ***Puntuación VIATRIS=*** ***5,00 puntos***

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

Según la fórmula a aplicar para la valoración del criterio nº 2.5:

Puntuación = 5 x R

(Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado)

Ambas empresas ofertan el 100% de reposición de dosis gratuitas tras incidentes en la cadena de frío.

- ***Puntuación SANOFI=*** *(5x100%)=* ***5,00 puntos***
- ***Puntuación VIATRIS=*** *(5x100%)=* ***5,00 puntos***

- ***Lote 2***

*Se presenta una única oferta, de la empresa **SEQIRUS.***

Es copia auténtica de documento electrónico

Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

El precio unitario ofertado (IVA incluido) por esta empresa, no supera el precio unitario máximo de licitación (8,008000 €, IVA incluido).

1. Oferta económica:

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS =*** *50*(7,800000/7,800000)=* ***50,00 puntos***

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

SEQIRUS *no presenta oferta en dosis sin cargo.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS****=(15x0%)=* ***0,00 puntos***

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

SEQIRUS *dispone de presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis (CN presentación ofertada por Seqirus: 766362)*

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***5,00 puntos***

2.3. Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.

Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por ***SEQIRUS*** *(Flucelvax®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:*

"Profilaxis de la gripe en adultos y niños a partir de 6 meses de edad. Flucelvax® se debe utilizar de acuerdo con las recomendaciones oficiales".

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***0,00 puntos***

2.4. - Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.

La oferta presenta dispositivo (agujas de bioseguridad) que confiere protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***5,00 puntos***

2.5. - Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS

Es copia auténtica de documento electrónico

SEQIRUS *no presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS****=(5x0%)=* ***0,00 puntos***

- ***Lote 3***

Se presenta una única oferta, de la empresa ***SANOFI.***

Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

El precio unitario ofertado (IVA incluido) por esta empresa, no supera el precio unitario máximo de licitación (20,800000 €, IVA incluido).

1. Oferta económica:

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SANOFI=*** *50*(18,616000/18,616000)=* ***50,00 puntos***

2. Criterios técnicos automáticos:

2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato

SANOFI *no presenta oferta en dosis sin cargo.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SANOFI****=(15x0%)=* ***0,00 puntos***

2.2. Presentación que facilite el almacenamiento

SANOFI *dispone de presentación en envase monodosis-no multidosis- (CN presentación unitaria ofertada por Sanofi: 766174)*

- ***Puntuación SANOFI=*** ***1,00 puntos***

2.3*. -* ***Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.***

Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por SANOFI (Eflueldа®), en su apartado de indicaciones terapéuticas incluye:

"Eflueldа® está indicada para la inmunización activa en adultos de 60 años de edad y mayores para la prevención de la enfermedad gripal.

El uso de Eflueldа® se debe basar en las recomendaciones oficiales sobre vacunación contra la gripe".

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

Es copia auténtica de documento electrónico

- ***Puntuación SANOFI=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

2.4. - <u>Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación</u>.

La oferta presenta dispositivo (aguja de bioseguridad) que confiere protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

- ***Puntuación SANOFI=*** ***<u>5,00 puntos</u>***

2.5. - <u>Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS.</u>

SANOFI *no presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SANOFI=*** *(5x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***

- ***<u>Lote 4</u>***

Se presenta una única oferta, de la empresa ***ASTRAZENECA.***

Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

El precio unitario ofertado (IVA incluido) por esta empresa, no supera el precio unitario máximo de licitación (19,262880 €, IVA incluido).

1. <u>Oferta económica:</u>

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación ASTRAZENECA=*** *50*(19,262880/19,262880)=* ***<u>50,00 puntos</u>***

2. <u>Criterios técnicos automáticos</u>:

<u>2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato</u>

ASTRAZENECA *no presenta oferta en dosis sin cargo.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación ASTRAZENECA****=(15x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***

2.2. <u>Presentación que facilite el almacenamiento</u>

ASTRAZENECA *dispone de la presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis (CN presentación ofertada por AstraZeneca: 764649)*

- ***Puntuación ASTRAZENECA=*** ***<u>5,00 puntos</u>***

Es copia auténtica de documento electrónico

2.3. - ***<u>Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas</u>.***

Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por ***ASTRAZENECA*** *(Fluenz®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:*

"Fluenz® está indicado en la inmunización activa para la prevención de la enfermedad de la gripe en niños y adolescentes a partir de los 2 años hasta menores de 18 años. Fluenz® se debe utilizar de acuerdo con las recomendaciones oficiales."

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

- ***Puntuación ASTRAZENECA=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

2.4. - <u>Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación</u>.

No se aporta (administración intranasal).

La empresa presenta declaración indicando: "Los aplicadores nasales de Fluenz® NO tienen aguja, por lo que no puede dar lugar a punciones accidentales al personal sanitario que manipule la vacuna. Fluenz® se suministra como una suspensión de 0,2 ml en un aplicador nasal de un solo uso (de vidrio Tipo 1) con boquilla (de polipropileno con válvula de transferencia de polietileno), cápsula protectora del extremo de la boquilla (goma sintética), varilla del émbolo, tapón del émbolo (goma de butilo) y una pinza divisora de dosis".

- ***Puntuación ASTRAZENECA=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

2.5. - <u>Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS</u>

ASTRAZENECA *no presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación ASTRAZENECA=*** *(5x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***

- ***<u>Lote 5</u>***

Se presenta una única oferta, de la empresa ***SEQIRUS.***

Cumple los requisitos técnicos exigidos en el PPT.

El precio unitario ofertado (IVA incluido) por esta empresa, no supera el precio unitario máximo de licitación (13,520000 €, IVA incluido).

1. <u>Oferta económica</u>:

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS=****50*(13,520000/13,520000)=* ***<u>50,00 puntos</u>***

Es copia auténtica de documento electrónico

2. <u>Criterios técnicos automáticos</u>:

<u>2.1. Bonificación en dosis sin cargo de la vacuna objeto del contrato</u>

SEQIRUS *no presenta oferta en dosis sin cargo.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS****=(15x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***

2.2. <u>Presentación que facilite el almacenamiento</u>

SEQIRUS *dispone de la presentación en blíster no individual contenido en envase clínico o envase multidosis (CN presentación ofertada por Seqirus: 766358)*

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***<u>5,00 puntos</u>***

2.3. <u>Tener autorizada por la AEMPS la indicación en FT de protección pasiva de lactantes desde el nacimiento hasta los 6 meses de edad, después de la vacunación de mujeres embarazadas.</u>

Según la FT autorizada por la AEMPS de la oferta presentada por ***SEQIRUS*** *(Fluad®), en su apartado de indicaciones terapéuticas, incluye:*

"Profilaxis de la gripe en adultos a partir de los 50 años de edad. Fluad® se debe utilizar de acuerdo con las recomendaciones oficiales."

No tiene autorizada en su FT la citada indicación.

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***<u>0,00 puntos</u>***

2.4. - <u>Dispositivos que confieran protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoren la seguridad en la manipulación.</u>

La oferta presenta dispositivo (agujas de bioseguridad) que confiere protección frente a potenciales punciones accidentales que mejoran la seguridad en la manipulación.

- ***Puntuación SEQIRUS=*** ***<u>5,00 puntos</u>***

2.5. - <u>Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros. Porcentaje de dosis de reposición gratuita tras incidentes en la cadena del frío en los centros del SAS</u>

SEQIRUS *no presenta ningún porcentaje de dosis de reposición gratuita.*

Aplicando la fórmula correspondiente:

- ***Puntuación SEQIRUS****=(5x0%)=* ***<u>0,00 puntos</u>***

RESUMEN DE LA VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE LAS OFERTAS Y PUNTUACIÓN TOTAL:

Es copia auténtica de documento electrónico

	Lote 1		Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Criterio/ Puntuación	SANOFI	VIATRIS	SEQIRUS	SANOFI	ASTRAZENECA	SEQIRUS
1	50,00	40,81	50,00	50,00	50,00	50,00
2.1	0,00	2,25	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	5,00	5,00	5,00	1,00	5,00	5,00
2.3	15,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.4	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	5,00
2.5	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Puntuación Total	80,00	58,06	60,00	56,00	55,00	60,00

Tras el visto bueno de la Mesa de contratación al informe de criterios automáticos, a continuación la mesa acuerda proponer como adjudicatarios de los distintos lotes a:

Lote 1 Sanofi Aventis, S.A.

Lote 2 Sequirus Spain, S.L.

Lote 3 Sanofi Aventis, S.A.

Lote 4 Aztrazeneca Farmacéutica Spain, S.A.

Lote 5 Sequirus Spain, S.L.

Finalmente se acuerda requerirles a las citadas personas licitadoras documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos recogidos en el PCAP.

Tras la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se solicita a las personas propuestas como adjudicatarias, que aporten, a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido ese requerimiento, la documentación acreditativa de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que las personas licitadoras presentan en plazo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Con fecha de 1 de junio de 2026, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación a fin de analizar la documentación de los propuestos adjudicatarios.

Se incorpora a la sesión una técnico del Servicio de Suministros Farmacéuticos de Servicio Andaluz de Salud para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica. El secretario procede a la apertura y descarga de la documentación presentada por los propuestos adjudicatarios, procediendo la mesa al estudio y calificación de la misma con el siguiente resultado.

Sanofi Aventis, propuesto como adjudicatario para los lotes 1 y 3: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, la técnico del Servicio de Suministros Farmacéuticos de Servicio Andaluz de Salud considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por la Directora del Centro Gallego para el control y Prevención de Enfermedades, el Servicio Murciano de Salud y la Subdirectora de Gestión Económica y Contratación Administrativa del Servicio Extremeño de Salud. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que respecto a la acreditación del cumplimiento de las medidas respecto de trabajadores discapacitados no se aporta Resolución de la adopción de medidas alternativas, pues sólo se aporta la solicitud de las mismas; de forma que la mesa acuerda que Sanofi Aventis debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- *Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la declaración de excepcionalidad y de adopción de medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.*

Sequirus, propuesto como adjudicatario para los lotes 2 y 5: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Antonia María Vallellano considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Subdirector de la Central Provincial de Compras de Sevilla, por el Director Económico-Administrativo, del centro Central Provincial de Compras de Granada la Jefa de Área de Contratación y Coordinación Económica de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Aztrazeneca, propuesto como adjudicatario para el lote 4: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, la técnico del Servicio de Suministros Farmacéuticos de Servicio Andaluz de Salud considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Servicio Murciano de Salud, la Jefa de Servicio de la Central de Compras de la Conselleria de Sanitat de Valencia y la Jefa del Servicio de Promoción de la Salud y Salud Laboral, P.S. (resolución de 4 de febrero de 2025) del Jefe de Servicio de Programas Preventivos de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. La mesa, tras analizar el resto de la documentación, observa que: a) respecto a la acreditación del cumplimiento de las medidas respecto de trabajadores discapacitados se aporta Resolución de la adopción de medidas alternativas no vigente, pues se aporta Resolución la Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo de 21/10/2022, la cual indica expresamente una vigencia de tres años. b) respecto de la solvencia económica, se aportan cuentas anuales pero no su depósito ante el Registro Mercantil, de forma que la mesa acuerda que Aztrazeneca debe subsanar, por lo que procede requerirle la siguiente documentación:

- *Debe acreditar la Resolución vigente por la que se aprueben la declaración de excepcionalidad y de adopción medidas alternativas para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, o en su caso, el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad conforme a la normativa vigente.*

Es copia auténtica de documento electrónico

- *Depósito de las cuentas anuales, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. El depósito de las cuentas se acredita mediante documento firmado por el registrador mercantil en el que se ponga de manifiesto que el registrador, previo examen y calificación de las cuentas que se adjuntan, ha procedido a su depósito bajo un determinado número de archivo.*

Tras el resultado de la mesa, el 8 de junio de 2026, el secretario de la misma procede a realizarles a las empresas Sequirus y Astrazeneca un requerimiento de subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria, y en su caso de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra, según lo establecido en la cláusula 7.5.2 del PCAP.

Con fecha 17 de junio de 2026, se reúnen los miembros de la mesa de contratación para analizar la documentación presentada en fase de subsanación por Sequirus y Astrazeneca. Resultando esta correcta, se acuerda la remisión del expediente al órgano de contratación para que se continúe con el procedimiento de contratación en los términos previstos en el LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el "Acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campañas 2026-2027 y 2027-2028", expediente administrativo de contratación Nº 2202/2026 (Nº SIGLO 205/20266) (CONTR 2026 0000087169), a las siguientes personas licitadoras y en los lotes que a continuación se indican, en las condiciones de sus ofertas, al ser las mejores en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos:

SANOFI AVENTIS, S.A. (A08163586)

- Lote 1. Vacuna de virus de la gripe fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados.

Precio unitario, IVA incluido: 2,6936 € (IVA 4%: 0,1036 €)

- Lote 3. Vacuna de alta carga antigénica de virus fraccionados inactivados obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 60 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Salud y Consumo para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 18,6160 € (IVA 4%: 0,7160 €)

SEQIRUS SPAIN, S.L. (B66599846)

Es copia auténtica de documento electrónico

- Lote 2. Vacuna de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo celular.

Precio unitario, IVA incluido: 7,80 € (IVA 4%: 0,30 €)

- Lote 5. Vacuna adyuvada de virus de la gripe basados en antígenos de superficie inactivados, obtenida por cultivo en huevos embrionados, destinada para la inmunización activa de grupos de riesgo más vulnerables de la población diana, dentro de la población de 50 años o más, objeto de la vacunación determinado por la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias para este lote.

Precio unitario, IVA incluido: 13,52 € (IVA 4%: 0,52 €)

ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.L. (A36002129)

- Lote 4. Vacuna atenuada para pulverización nasal producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados o análogos.

Precio unitario, IVA incluido: 19,262880 € (IVA 4%: 0,74088 €)

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación en virtud de lo establecido en el apartado 3.2.b, en relación con el 3.1.b, de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMÓN VALERO	24/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFTY9ZJ9BHXKG6SXA5XYUPSCC	PÁG. 18/18